

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 408
(29 de Julio del 2026)

“Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2026”

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Plan Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.

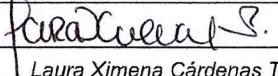
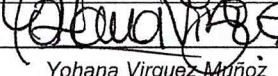
Que el artículo 2.2.1.1.4.4 de la norma ibidem, preceptúa que:

“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 46 del 16 de enero de 2026, la Contraloría General de Boyacá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, modificada mediante Resoluciones No. 155 del 12 de marzo del 2026, 338 del 12 de junio del 2026, y con traslado presupuestal realizado mediante Resolución No. 397 del 27 de julio de 2026.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá constituye una herramienta de planeación estratégica que permite identificar, programar y satisfacer de manera oportuna las necesidades de la Entidad, asegurando la coherencia entre los

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Laura Ximena Cárdenas T.	REVISÓ	Yohana Virguez Muñoz	APROBÓ	Carlos Andrés Camacho
CARGO	Subdirectora de Bienes y servicios	CARGO	Asesora de Despacho	CARGO	Contralor General de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

requerimientos institucionales, el presupuesto aprobado y los procesos contractuales efectuados en la vigencia. Asimismo, el Plan Anual de Adquisiciones fortalece la eficiencia del sistema de contratación, facilita el ejercicio del control de gestión y garantiza la correcta y oportuna ejecución de los recursos públicos.

Que una vez analizadas, las necesidades de bienes y servicios de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con traslado presupuestal realizado mediante Resolución No. 397 del 27 de julio de 2026 mediante la tabla adjunta:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR A DISMINUIR	VALOR AUMENTAR	VALOR TOTAL
44121600	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO (elementos de papelería)	\$ 25.000.000	\$ 5.180.000		\$ 19.820.000
95121503	PRODUCTOS DE CAFETERIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000		\$ 4.200.000
47131500;47131600;47131700;47131800;47131900; 47132100	ELEMENTOS DE ASEO	\$ 7.000.000	\$ 620.000		\$ 6.380.000
56101500	MUEBLES Y ENSERES	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000		\$ 2.400.000
84131500	SEGUROS POLIZAS (Póliza de manejo Global - Póliza de bienes muebles e inmuebles)	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000		\$ 27.000.000
78181500	MANTENIMIENTO VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 6.000.000		\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS	\$ 1.000.000		\$ 10.200.000	\$ 11.200.000

En consecuencia, dichos traslados no representan un incremento o una disminución del presupuesto global inicialmente aprobado mediante Resolución No. 46 del 16 de enero de 2026. Los traslados enunciados representan entonces, la redistribución de apropiaciones al interior de la Entidad, conforme a la exposición de motivos presentada por la Subdirección Financiera, Presupuestal y Contable.

Que, en consecuencia, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 no sufre modificación presupuestal y se mantiene con un valor global de \$523.600.000.

Adicionalmente y de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de incluir algunos Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para atender los requerimientos vigentes de la Entidad.

Que la inclusión de los nuevos códigos UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones obedece a la necesidad de dar cumplimiento al principio de planeación y a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto al uso obligatorio del Clasificador de Bienes y Servicios. Dichos códigos permiten precisar de manera estandarizada el objeto contractual, lo que repercute directamente en la elaboración de los estudios previos, al facilitar la identificación técnica y presupuestal de la necesidad y asegurar la coherencia entre lo planeado y lo contratado.

Que, asimismo, garantizan la correcta trazabilidad y visibilidad de la contratación en la plataforma SECOP II, en la medida en que esta herramienta exige que los procesos de selección se publiquen asociados a los códigos UNSPSC actualizados, condición indispensable para la transparencia, la publicidad y la interoperabilidad de la información contractual.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que, una vez analizadas las necesidades de bienes y servicios de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de suplir nuevos requerimientos de la Contraloría General de Boyacá que surgieron con posterioridad a la elaboración del mismo, así las cosas, se hace necesaria la modificación de la Resolución 46 del 16 de enero de 2026.

En consecuencia, de las consideraciones previamente enunciadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con el propósito de garantizar la adecuada estandarización, trazabilidad y visibilidad de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II, procede la Subdirección de Bienes y Servicios a realizar la incorporación del código UNSPSC 85122201- Valoración del estado de salud individual, 85121800- Laboratorios Médicos, 90111600 - Facilidades para encuentros, 90101500- Establecimientos para comer y beber, 901016 - Servicios de banquetes y catering, dentro del Rubro Presupuestal denominado BIENESTAR SOCIAL.

Que es responsabilidad de la Subdirección de Bienes y Servicios realizar en la plataforma SECOP II, las modificaciones correspondientes al Plan Anual de Adquisiciones, a fin que las mismas sean sometidas al flujo de aprobación, garantizando la validez y eficacia de la actualización efectuada.

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución No. 046 del 16 de enero de 2026 y modificado mediante las Resoluciones No. 155 del 12 de marzo de 2026 y No. 338 del 12 de junio de 2026, con el fin de ajustar algunas adquisiciones planeadas, a fin de contar con los recursos suficientes para la adquisición de bienes y servicios, así como efectuar la inclusión y actualización de los códigos UNSPSC aprobados, sin que ello genere modificación alguna en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y según el detalle contenido en el anexo que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

PLAN ANUAL DE ADQUISICION 2026

[illegible]